



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Dideco



MEMO N° 962 / 2023.-

ANT: Memo 552 de fecha 01 de junio de 2023

MAT.: Envía Informe Técnico con ajustes solicitados

BUIN,

- 5 JUN 2023

A : OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE SECPLA
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

DE : JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DE DIDEKO
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Junto con saludar, mediante el presente y según Memo N° 552, de fecha 01 de junio de 2023, se adjunta informe técnico de la licitación pública "Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, comuna de Buin," ID 2723-36-LE23, con ajustes solicitados.

Sin otro particular se despide Atte. a Usted

JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DE DIDEKO
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JFF/cqv

DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.
- Archivo

INFORME DE TÉCNICO

En el presente informe se expone el análisis técnico, experiencia por cantidad de contratos ejecutados y comportamiento contractual que respaldan y adjuntan los oferentes en el proceso licitatorio correspondiente a “**Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, comuna de Buin**” a través del portal de mercado público bajo el ID 2723-36-LE23.

1. OFERENTES

- Oferente 1: Sociedad Comercial Entretenimientos Arvi Limitada Rut: 76.613.528-5
- Oferente 2: Inversiones Coquimbo Chile Spa Rut: 76.173.036-3

2. OBSERVACIONES.

Especificaciones Técnicas:

Especificación Técnica del Servicio	Sociedad Comercial Entretenimientos Arvi Limitada	Inversiones Coquimbo Chile Spa
Presenta al menos 4 juegos mecánicos diferentes	Cumple	Cumple
Presenta Generador contando con informe T1	Cumple	No cumple con informe T1
Cuenta con Prevencionista de Riesgos	Cumple	No Cumple
Cuenta al menos con un operario por juego	Cumple	Cumple
Los juegos cuentan con rejas perimetrales	Cumple	Cumple
Cuenta con seguro o Póliza de responsabilidad civil	Cumple	No Cumple

3. CRITERIOS A EVALUAR.

Criterios	Porcentaje
a) Oferta Técnica	20 %
b) Experiencia por cantidad de contratos ejecutados	15 %
c) Comportamiento contractual anterior	5 %

a) OFERTA TÉCNICA (20%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará la información entregada por cada uno de los oferentes y en concordancia con lo requerido en las Bases Técnica, luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Oferta Técnica	Puntaje
Oferta 5 o más juegos	100
Oferta 4 juegos	50

Luego;

Puntaje Obtenido * 0.20

Oferente	Calidad Técnica	Puntaje	Ponderación
Sociedad Comercial Entretenciones Arvi Limitada	Presenta más de 5 juegos	100	20%

b) Experiencia por Cantidad de Contratos Ejecutados. (15%)

Para evaluación de este se considerará aquellos servicios ejecutados por el oferente y que fueron declaradas en el Formato N° 4, y acreditadas de conformidad al Punto 11.2 letra b) de las presentes Bases Administrativas:

Número de obras ejecutadas	Puntaje
Desde 10	100
Desde 7 hasta 9	75
Desde 4 hasta 6	50
Desde 1 hasta 3	25
No Aclara	0

Luego;

Puntaje Obtenido * 0.15

Oferente	Nº de servicios ejecutados	Puntaje	Ponderación
Sociedad Comercial Entretenciones Arvi Limitada	No presenta certificados	0	0 %

c) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL. (5%)

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Chileproveedores (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

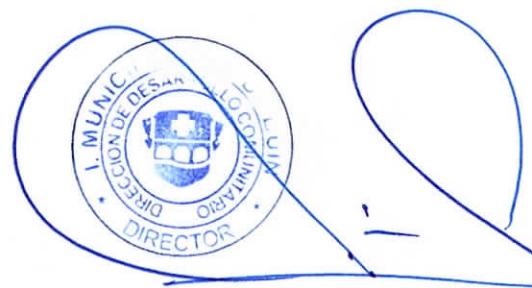
Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en chileproveedores al momento de la revisión.	0

Puntaje obtenido * 0.05

Oferente	Comportamiento contractual	Puntaje	Ponderación
Sociedad Comercial Entretenciones Arvi Limitada	Sin anotaciones	100	5%

RESUMEN CRITERIO TÉCNICO.

Oferente	Calidad Técnica	Nº de servicios ejecutados	Comportamiento contractual	Puntaje
Sociedad Comercial Entretenciones Arvi Limitada	20%	0%	5%	25%



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DE DIDEKO

MEMO SECPLA N° 532 /2023

ANT.: Memo DIDEKO N° 862 envía Informe Técnico licitación "Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Comuna de Buin", ID 2723-36-LE23.

MAT.: Remite Pronunciamiento Jurídico.

Buin,

01 JUN. 2023

DE: OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DIDEKO

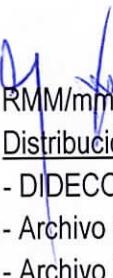
Mediante el presente y en relación a Memo N° 369 de fecha 26 de mayo del 2023, con el cual Dirección Jurídica remite pronunciamiento Jurídico en relación a Licitación "Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Comuna de Buin", ID 2723-36-LE23, es que se remite a vuestra Dirección, según lo expuesto en Reunión de Comisión Evaluadora de fecha 18 de mayo del 2023.

En virtud de lo anterior, se solicita a usted efectuar un nuevo Informe Técnico con los ajustes que correspondan, para luego de recepcionado en SECPLA, coordinar la reunión con la Comisión Evaluadora de la licitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


RMM/mml
Distribución
- DIDEKO.
- Archivo Secpla
- Archivo Licitaciones



Memorándum

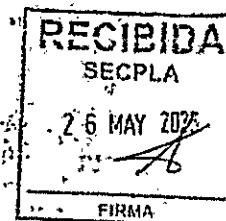
30/05/2023

Ant. : Memorándum N°484, de fecha 18 de mayo de 2023, proveniente de Secretaría Comunal de Planificación.

Materia : Informa sobre criterio aplicado por la Comisión Evaluadora en el análisis de las ofertas presentadas.

Buin,

26 MAYO 2023



DE: ELIZABETH UBILLA CONTRERAS
DIRECTORA JURÍDICA

A : OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

De mi consideración:

Mediante memorándum singularizado en el rubro del antecedente, proveniente de la Secretaría Comunal de Planificación, en relación a la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "Servicios de Arriendo de Juegos Mecánico, comuna de Buin", ID: 2723-36-LE23, sostenida con fecha 18 de mayo de esta anualidad, se solicita a esta Dirección Jurídica emitir pronunciamiento respecto, si lo requerido en el Punto 3 de las Bases Técnicas, debe ser presentado al momento de la presentación de la oferta o después de su adjudicación.

Al respecto cabe indicar que, las Bases Técnicas señalan, en el Punto 3:

1. **"ESPECIFICACION TECNICA DEL SERVICIO.**

- ✓ Cada propuesta debe considerar a lo menos 4 juegos mecánicos diferentes en la cotización presentada.
- ✓ El Proveedor en la oferta presentada debe considerar, uno o más, generadores eléctricos, según corresponda, para energizar los juegos y velar por el correcto funcionamiento, cada generador debe contar con el informe T-1 de acuerdo con las disposiciones de la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles).
- ✓ Cada propuesta debe considerar a lo menos un prevencionista de riesgos durante el montaje de los juegos. Además, se solicitará un informe técnico visado por el profesional luego de instalar y desinstalar los juegos.
- ✓ Cada juego mecánico debe contemplar a lo menos un operario por juego que velen por el correcto funcionamiento de este y la seguridad de los usuarios.
- ✓ Los juegos deben considerar rejas perimetrales para su protección.

✓ Cada Proveedor debe considerar a lo menos algún seguro o póliza de accidente que se pueda aplicar en caso de algún accidente o inconveniente durante la ejecución, el desarrollo o servicio de los juegos.

Este ítem será solicitado en la oferta técnica y el Proveedor que no presente este documento su oferta se declarará inadmisible”.

Respecto a la solicitud planteada, es dable tener en consideración que dentro del marco normativo que rige esta licitación, se encuentran:

- a) Bases Administrativas y sus modificaciones si las hubiere.
- b) Bases Técnicas, en adelante Especificaciones Técnicas y sus modificaciones si las hubiere, las cuales se entienden formar parte integrante de las presentes Bases.
- c) Consultas, respuestas y aclaraciones entregadas a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, las cuales se entienden formar parte integrante de las presentes Bases.

Sin perjuicio, que se debe dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia.

Sobre el particular, cabe indicar que el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios, dispone que las entidades licitantes deberán evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas, que deberán ser evaluadas por una comisión evaluadora, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

Por otra parte, la Directiva de Contratación Pública N° 14 de Chile Compra, que entrega recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras. Indica que, los integrantes de las comisiones evaluadoras deben analizar las bases de licitación y, en especial, los criterios de evaluación aplicable, con sus factores y subfactores, para estar preparados para una correcta aplicación durante el proceso de evaluación.

Al tenor de lo señalado, la declaración de inadmisibilidad de las ofertas, debe ser incluida en su informe final indicando, según lo señalado en el artículo 40 bis N° 2 del mismo cuerpo normativo que, indica al respecto: “*Informe de la Comisión Evaluadora: El informe final de la comisión evaluadora, si ésta existiera, deberá referirse a las siguientes materias: N°2 Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos*”, por lo que, la entidad licitante, debe rechazar las ofertas que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases, declarando inadmisibles las propuestas que, omitieron uno o más antecedentes exigidos, lo que tiene como sustento el respeto a los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las pautas concursales.

En relación a lo anterior, es posible determinar que resulta procedente declarar la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplen con los requisitos establecidos en las bases que rigen el proceso licitatorio. Toda vez que la aclaración de la oferta o foro inverso, es una instancia en que los oferentes salven errores u omisiones formales, lo que no ocurre en el caso en análisis.

A mayor abundamiento, el artículo 40 del Reglamento, establece la posibilidad de que la Entidad Licitante solicite a los oferentes que salven errores y omisiones formales, lo que no ocurre en el caso en cuestión, toda vez que estas rectificaciones, podrán solicitarse siempre y cuando, no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, lo que se traduce, en la no afectación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información.

En virtud de lo consultado, esta Dirección Jurídica estima que, cada uno de los oferentes al momento de presentar su oferta, deben acompañar todos los antecedentes solicitados en las bases, debiendo declarar inadmisibles las propuestas que, omitieron uno o más de ellos lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo final del punto 3 de las Bases Técnicas, el cual señala que "*Este ítem será solicitado en la oferta técnica y el Proveedor que no presente este documento su oferta se declarará inadmisible*". Por tanto, se sugiere declarar inadmisibles las ofertas, que no cumplan con los requisitos establecidos claramente en las Bases, y la normativa legal aplicable a la materia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



EUC/hpu
Distribución:
- SECPA
- Archivo Jurídica

MEMO SECPLA: 484 / 2023

ANT.: Reunión de Comisión Evaluadora de Licitación Pública denominada "Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Comuna de Buin" ID 2723-36-LE23.

MAT.: Solicitud pronunciamiento sobre evaluación de ofertas de acuerdo a los antecedentes presentados por los oferentes y a lo solicitado en Bases Técnicas de Licitación.

Buin,

18 MAYO 2023

DE: OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A: ELIZABETH UBILLA CONTRERAS
DIRECTORA JURÍDICA

Mediante el presente y en relación al proceso de análisis y evaluación efectuada por parte de la Comisión Evaluadora para la licitación denominada "Servicio de Arriendo de Juegos Mecánicos, Comuna de Buin", ID 2723-36-LE23, solicito a usted su pronunciamiento, considerando la siguiente información:

1. Que, con fecha 18 de mayo del 2023 se reunió la Comisión Evaluadora para analizar las ofertas presentadas en la licitación antes descrita.
2. Que se presentaron tres (3) ofertas de las cuales dos (2) quedaron admisibles al momento de la apertura de la licitación, avanzando a la siguiente etapa, correspondiente a la evaluación.
3. Que la Comisión Evaluadora, al momento de analizar las ofertas, requiere determinar si lo solicitado en Bases Técnicas en su punto 3, deben ser presentados al momento de la presentación de la oferta o después de su adjudicación.

En virtud de todo lo anterior, es que la Comisión Evaluadora solicita su pronunciamiento en relación a la presentación de los antecedentes antes mencionados.

Se hace presente que se enviarán vía correo electrónico todos los antecedentes ya sea Bases Administrativas, Técnicas, Formatos y los antecedentes presentados por los oferentes admisibles.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RMM/mrm
Distribución:
- Destinatario
- Archivo SECPLA
- Archivo Licitaciones

JURIDICA
18 MAY 2023
RECEPCION